

AYUNTAMIENTO

Guatadota

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Expansión de gobierno

SERIE:

Ayto. Pleno

FECHA INICIAL:

1876

FECHA FINAL:

ASUNTO:

libro de actas y acuerdos

W. A. Veloudas. *Trigo* de 1876.

Libro de Actas y Acuerdos del Ayuntamiento

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10
[Partial view of handwriting on the adjacent page, including a circular stamp at the top and several lines of text]

N.º 436.068



Sesion ordinaria
del dia 22 de Mayo de 1876.
Uruu, Concejalz.

- Don Jose' Perez Solis.
- .. Francisco Perez Arault.
- .. Jose' Perez Alata.
- .. Vicente Cant Ibarra.
- .. Vicente Chiguala Chig.
- .. Jose' Gil Chiguala.

Qu el pueblo de Cuatralandeta y dia 20
del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta
y seis, reunido en Ayuntamiento en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al
calde Don Bautista Perez, Molla y con asistencia
de los Concejalz que se expresan al margen y
por orden de aquel Sr. Jefe de la Policia,
oficialz y demas' ordinarios y comunisarios, que
se han reunido para la terna de Jueces, habien

do quedado todos, enteros de su contenido, y como no habiendo
otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que
terminan los que sobre y yo el Secretario de que certifico.

Uruu, Pases

Marcos Micaelato

- Don Jose' Perez Solis
- .. Francisco Perez Arault.
- .. Vicente Cant Ibarra
- .. Jose' Gil Chiguala.
- .. Vicente Chiguala Chig.

Qu el pueblo de Cuatralandeta y dia 22 de Mayo del mes de Mayo
año de mil ochocientos setenta y seis, reunido en
Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Bautista Perez
Molla y con asistencia de los Concejalz que
se expresan al margen y por orden

Handwritten scribble at the bottom left corner.

de aquel se guardó la escritura de los Diputados, y se
 lección, ordenó y comunicó a todos que se les recibiera de
 la última sucesión, habiendo quedado los señores de
 las cantadas, y como no hubiese otros asuntos que se
 les pidiera por la misma que se firmen los que se
 han y ya el secretario de que se firmen.

En presencia de
 Don Juan de Alarcón
 Don Juan de Alarcón


Otras, En el pueblo de Alarcón de la Mancha, a diez y seis del mes
 de Mayo, año de mil ochocientos treinta y seis,
 Don Juan de Alarcón, Alcalde de primer voto, y Don Juan de Alarcón,
 Don Juan de Alarcón, y Don Juan de Alarcón, y con asistencia
 de los señores de Alarcón, que se refieren al margen
 y por orden de aquel se guardó la
 escritura de los Diputados de la ley electoral,
 según y entienda que fue la corporación acordada
 por unanimidad designada para presidente de mesa
 de sistema del colegio de los señores de Alarcón, en las proxi-
 mas elecciones para diputados a Cortes y compromisos
 para la de Madrid, al Alcalde Don Juan de Alarcón,
 el cual se publicará dos días antes de la elección
 en la parte pública del colegio. Fue habiendo leído
 el acta de que trata de lo antes se firmen los que se
 les pidiera de que certificar.

En presencia de
 Don Juan de Alarcón

13

Obraj, En el pueblo de Cuatula. Data de los veinte y tres dias del mes
 de Mayo, de noventa y siete.

Don Jose Pizar, Solar. En conformidad con el ordenamiento bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcaide Don Bartolomeo Pizar, el cual
 y con asistencia de los concejales que se expresan al
 fin y por orden de aquel se acuerda en esta
 parte de la dicha sesion anterior que fue acordada en
 todas sus partes, desde el mes de setiembre de
 noventa y siete, por esta corporacion de obras
 el legado de cuarenta y cinco reales de renta para
 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y en la
 parte que fue la corporacion de noventa y siete, por
 tanto se acordara, ordenando se remita al Sr. D. Jo-
 se de Alencar y sus hijos de esta posesion en cumplimiento del decreto
 de la ley de enajenacion de bienes de noventa y siete.
 En no habiendo mas asun-
 tos de que tratar se dio por terminada la sesion que fue
 en los dichos dias, que sabe y yo el Alcaide D. que certifico.


 Don Bartolomeo Pizar

Don Bartolomeo Pizar
 Alcaide

Obraj, En el pueblo de Cuatula. Data de los veinte y tres dias del mes
 de Mayo, de noventa y siete.

Don Jose Pizar, Solar. En conformidad con el ordenamiento bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcaide Don Bartolomeo Pizar, el cual
 y con asistencia de los concejales que se expresan al
 fin y por orden de aquel se acuerda en esta
 parte de la dicha sesion anterior que fue

aprobada en dho. sus partes, debio tutelar a los Distinguidos,
 Oficiales y de otros, ordenes y concurrencias que se han recibidos
 desde la ultima reunion, habiendo quedado todo enterado
 de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que
 tratar, se dio por terminada la sesion que finia los dias
 de haber y go al momento de que se firmo.

Jose M. Perez *Juan P. de la Cruz*

Otras	En el pueblo de Cuatrecorrientes y dia seis del mes de febrero
<u>Muñoz, Concejal</u>	se dio el siguiente acta, de la siguiente manera, reuniendo
Don José Pérez Soler.	los señalamientos en sesión ordinaria bajo
Don Juan José Páez	la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé
Don Juan Páez	Páez Mollá y con asistencia de los concejales
Don Juan Páez	que se expresan al margen, y por orden
Don Juan Páez	de aquel se procedió a la lectura del acta
Don Juan Páez	de la sesion anterior que fue aprobada en to-

das sus partes, debio tutelar a los Distinguidos, Oficiales y de otros,
 ordenes y concurrencias que se han recibidos desde la ultima
 reunion, habiendo quedado todo enterado, de su conteni-
 do, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dio
 por terminada la sesion que finia los dias de haber y go
 al momento de que se firmo.

Jose M. Perez *Juan P. de la Cruz*

Otras En el pueblo de Cuatrecorrientes y dia seis del mes de febrero

- Don, concejales.
- Don Jose Peaz, Sabal.
- Francisco Peaz, Avants.
- Jose Peaz, Santi.
- Vicente Cruz, Novra.
- Vicente Chigjilla, Chigjilla.
- Jose Gil Chigjilla.

buenos años de mil ochocientos setenta y seis, siendo su Ayuntamiento en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Bartolome Peaz, Mallo y con asistencia de los concejales que se separan al mayor y por orden de aquel se procedio a la lectura de los autos, oficios y demas, en donde se comunicaron, que selean recibidos, de la ultima sesion, habiendo que los autos, relativos de su contenido, y como no habia otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que fueran los que saben y yo el del Contador de que certifico.

Yo el Contador

Don Bartolome Peaz Mallo

- Don Jose Peaz, Sabal.
 - Francisco Peaz, Avants.
 - Vicente Cruz, Novra.
 - Vicente Chigjilla, Chigjilla.
 - Jose Gil Chigjilla.
- el pueblo de... y dia veinte del mes de febrero año del mil ochocientos setenta y seis, siendo su Ayuntamiento en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Bartolome Peaz, Mallo y con asistencia de los concejales que se separan al mayor y por orden de aquel se dio cuenta de un asunto presentado por Jose Ferreras, Cruz, vecino de..., en solicitud de ratificado de sus sucesos de una finca sita en...

Mi y veis pagando su contribucion. Venerada que fue la condecoracion de la leyenda de los ratificados por lo que se halla de... se dio cuenta de una comunicacion de la Realidad, comunicacion provincial relativa a la alta en el expediente de Francisco Chigjilla y sus sucesos fincas de los frutos de la tercera escava de 1874 y dando de bajas al vecino mes de... Vicente Gil Garcia y

tenida que fue la Capitanía desde su cumplimiento
 y que se acuerda sobre el dicho testimonio según en
 la licencia se peticion. Igualmente se dio cuenta de
 una comunicacion del representante a esta provincia
 de la Congregacion del Botellon & Administracion local, Póvil,
 y pregato, sucesivos, acordando a este Ayuntamiento
 la cuenta & obligaciones de cuenta y en todo, solo sentando
 por la Congregacion & obreros suyos y medelacion, y se
 dio para que se acuerde comunicacion a dicho representante
 para que manifieste & que sus proceden las deudas,
 para hacer cargo a los Alcaides, y Montanos obligados
 al pago. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la Sesion que finican los señores,
 que saben & que certifica.

Yo Pedro C. Perez

Juan de Villalobos
 27

Obispo de Caceres y dia veinte y siete del mes de Mayo
 de 1791.

- Don Juan Perez Solal.
- Don Francisco Perez Anaya.
- Don Juan Perez Marti.
- Don Vicente Manuel Serna.
- Don Manuel Obispo de Caceres.
- Don Juan de Obispo de Caceres.

Dado en el Ayuntamiento de esta villa, en el dia de hoy, y en virtud de
 lo que se acuerda en el presente, bajo la presidencia de
 don Juan de Obispo de Caceres, Alcalde y con
 asistencia de los señores, que se acuerda al presente,
 y por orden de aquel se acordó a la tenencia del
 Sr. Obispo de Caceres que fue acordada en toda, sus partes,
 se dio cuenta de las Botellas, oficios, y de sus ordenes
 y comunicaciones que se han acordado desde
 la ultima reunion, habiendo quedado todo, acordado

de su contenido, y como no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la Sesion que finican los señores, que saben y que
 el Montano de que certifica.

Yo Pedro C. Perez

Juan de Villalobos
 28



N. 0.586.523

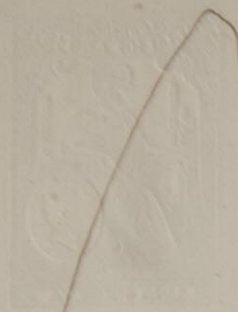


R. Integros del papel convegan
 frente al precio sinuero segundo del
 libro de recuado, del pueblo de Custer
 condetay a las d. mit ochocientos y
 veinte y seis.

1876



1876



FABRICA NACIONAL DE PAPEL



1876

10



REPUBLICA NACIONAL DEL PERU
ANNO 1876

Thras. Cp
Lindam

Don Jac' G

" Jac' P

" Jac' C

" Jac' S

" Jac' G

Winn

Don Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

" Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

" Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

" Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

" Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

" Jac' C

" Jac' P

" Jac' G

" Jac' S

- don José Pérez Soler.
 don José Pérez Martí.
 don José Escart Ferrer.
 don Vicente Chuguita Obligado.
 don José Gil Chuguita.
 don Juan Mayora, contador.
 don José Motta Mayora.
 don Juan Gil Mayora.
 don José Pérez Parra.
 don Sebastián Motta Pérez.
 don José Pérez Motta.
 don Miguel Alor Satorre.
 don Vicente Obligado Vally.

don Juan de Malaterra y día veintidós de Mayo
 año de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
 don Juan de Malaterra y don Juan de Malaterra
 bajo la presidencia del dicho don Juan de Malaterra
 don Sebastián Pérez Motta y con asistencia de los
 señores, que se separaron al margen siguiente
 de igual número de Mayora, contadores y
 que también se separaron. Por el dicho Presidente
 se dio cuenta de la lista de los contadores que
 resulta de don Juan de Malaterra, don Juan de Malaterra
 presentada por el comisionado y don Juan de Malaterra
 Juan Colomada, correspondiente al segundo
 trimestre del año veintidós de mil ochocientos
 ochenta y seis y cinco a mil ochocientos
 ochenta y seis, importante de ochenta y seis
 se cuenta, se cuenta y se cuenta, que se

de que se acuerda los partidos que son cobrables e in-
 cobrables. Entendidos que fue la corporación de don Juan de Malaterra
 síndico que los contadores, que aparecen en el presente
 no deben declararse fallidos, y por lo mismo que se debuel-
 va la lista al comisionado para que proceda contra ellos
 al apremio de tener grado con arreglo a estatutos,
 a cuyo efecto se usará certificación de este acuerdo como
 igualmente de los señores, que poseen dichos contadores
 según resulta del inventario y sus apellidos. Y
 acordándose otras cosas, de que trata el artículo por terminada
 la lista que forma los que sobran y por el momento de
 que certificar.

don Juan Motta
 don Miguel Alor
 don Juan de Malaterra

<p> <i>Don</i> Por el pueblo de Cuatrecasas <i>Don</i> Juan Campa <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> Juan Peralta <i>Don</i> Juan Peralta <i>Don</i> Vicente Cant <i>Don</i> Vicente Cant <i>Don</i> José Peralta </p>	<p> a los don días del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron el Ayuntamiento de común ordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Peralta y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada en toda su parte. Se dió igualmente lectura a los Dilectos Oficiales y demas, ordenes y comu- nicaciones que se han suscritas desde la últi- ma sesión, habiendo quedado todo en su con- tado, y como no habien otras asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que prosiga los señores que talen y por el Secretario de que es copia <i>Don</i> Peralta </p>
---	--

Don Peralta

<p> <i>Don</i> Juan Peralta <i>Don</i> Juan Peralta <i>Don</i> Juan Peralta <i>Don</i> Vicente Cant <i>Don</i> Vicente Cant <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta <i>Don</i> José Peralta </p>	<p> a los diez y nueve días del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y tres, reunidos el Ayuntamiento de común ordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Peralta y con asistencia de los señores conce- jales y mayores contribuyentes que se expresan al margen y por orden de di- cho señor se dió cuenta de las comuni- caciones del Sr. Jefe de la Provincia Civil de la Provincia de este y cabecera del actual, looms igual- mente de la circular de guerra del mismo suento, en el Dilecto Oficio n.º 16, relativos a las fiestas nacionales que han de celebrarse en los días 20, 21 y 22 del que actua por lo </p>
---	--



N.º 0.436.452



paz y entreda de M.ª el Rey en Madrid. En virtud que
 por la corporacion suonda por unanimidad se celebran
 de las fiestas en este pueblo en los dias que guardan y guardan
 a cuyo efecto se para a las alr secundario por medio de bandos
 prohibiendo que se ilumine por la noche los balcones y
 ventanas, adonde se con a mismo tiempo con el guardar
 y refrigerio de la ciudad. Se dio lugar a modo de
 ta de las relaciones o listas de contribuyentes que
 resultan de donde por contribuciones directas presen
 tadas por Comisionados Ejecutores Don Juan Caballero
 correspondientes al cuatrimestre del año economi
 co de 1872 a 1873 importante ciento cuarenta y cuatro pe
 tas, diez y nueve centimos; otra correspondiente al cuatr
 trimestre de 1873 a 1874 importante doscientos diez y
 seis centos y siete centimos; otra correspondiente al
 cuatrimestre de sus otros cuatrimestres de 1873 im
 portante doscientos cuarenta y cuatro pesetas, sesenta y tres cen
 timos; y de la del Suplemento de cuatrimestre de ciento veintiseis
 pesos y cinco reales importante trescientos cuarenta y cinco
 que por el Ayuntamiento y Mayores contribuyentes se
 declaran los individuos comprendidos en las referidas lis
 tas cobrables o incobrables. Entendado que por la corpora
 cion suonda por unanimidad que los contribuyentes que apa
 rean en el rubrico de las referidas listas no deban declarar
 su falta de pago y por lo mismo que se deberian al co

281.28

nombrados para que proceda contra ellos al efecto
 de lo que se manda en el artículo 2º del decreto de 17 de
 agosto de 1876 con arreglo a sus términos. Y para que
 se cumpla en consecuencia de este acuerdo con el
 cumplimiento de las leyes que se refieren en el
 presente. Y para que se proceda a la redacción de
 los expedientes. Y para que se proceda a la
 redacción de los expedientes y formación de
 expediente que ha de servir de base al expediente
 de la redacción territorial del año correspondiente
 de 1876 a 1877, y para el efecto se comunicará al
 Comandante por medio de bandos y edictos, con
 citando el término de quince días, para que
 presente un ejemplar de los edictos al M.º D. Tenor Gobernador
 Civil de la Provincia para su inserción
 en el boletín oficial. Y no habiendo otras diligencias
 que tratar se dio por terminada la sesión
 que preside los señores que salieron y yo el
 Teniente de que certifico

José Pérez
 Joaquín Pérez
 Juan Pérez
 Miguel Pérez

Otra // En el pueblo de Cuatreciénegas a los veinte y seis días del
 mes de Mayo año mil ochocientos setenta
 y seis reunidos en Ayuntamiento
 en sesión ordinaria bajo la Presidencia
 del Tenor Alcalde Don Bautista Peres
 Mollá y con asistencia de los concejales
 que se expresan al margen, y por or-
 den de aquel se procedió a la lectura

23

del auto de la misma anterior que por el presente se ha de
sus partes. Por lo que se mandó a la misma la sucesión de
municipales de este pueblo, notarios, algebreros, escribanos
de sus ostorios, actales y cuantos de sus ostorios, actua-
ta y otros, mandados por el Alcalde Don Martin de
Pena Molle, por el Regente Don Juan de Peres, Vayen
con la intervención del Concejil Don Juan de Peres
Araya. Y mandado por la vista del Ayuntamiento que
reprobado convenientemente, según en dichos provis-
do, los repartos municipales para cubrir el defecto en
virtud de sentencias del virrey, negaron de
intervención, actas de ayuntamiento, y demás documentos
necesarios, se procedió a dar cumplimiento a lo
que dispone el artículo 130 de la ley que las comen-
ta a la fijación definitiva del municipio, mandando
mandados determinadamente por capitulos, artículos y par-
tidas, y no creyendo de ninguna especie que con-
tas, hallados conformes y arreglados, todas sus parte-
das de cargo y estado con los Regentes, regentes,
taxas y demás documentos anteriormente citados, el
Ayuntamiento los punto de aprobación, acordando:
que la existencia de docientos cuarenta y dos partes
veinte y cinco centimos, igual a la deferencia de
cuarenta y cinco partes veintiseis y tres centimos, veinte y tres
centimos del cargo y las partes veintiseis y tres centimos, veien-
te y una partes veintiseis y tres centimos de la data la
larga como cargo para la del siguiente ejercicio actual.
Y en cumplimiento de lo que ordena el referido ar-
tículo 130, se paven al tendido, para que estanga en
ellos en adelante, a los efectos convenientes. En cuyo
punto se dio por terminada el acto y de esta suerte
se fijaron copias certificadas en conformidad

de las cuentas para que conste en ellas la figura
de la definitiva del Municipio, y sean con
noticia de los asociados en la forma que dis-
pone la ley Municipal. Le dio cuenta de por
parte de los individuos formados por la Junta de asen-
to al Ayuntamiento del dicho Municipio como
para el año anterior a sus nombramientos con distinción
de cada el defecto del Incompleto, y suministrado
por sus deliberaciones y hallando conforma
congruente a las utilidades de los vecinos se le
presentó en aprobación en cuanto a este con-
provisione de acuerdo y que se expone al pre-
sente sobre la mesa de la secretaría por los mi-
nistrados de estos días, lo cual se hará saber a las
diferencias por los señores de costumbre. Igualmente
le dio cuenta de un certificado por parte
de los señores Placido Placido y Juan José de los
hallados asociados con su familia en la
villa de San Pedro y por consiguiente este
criterio de los nombrados del Cabildo de vecinos de
este pueblo de Chalantobato. De todo lo que fue
la corporación acordó como se refirió y se
necesario y mandando que este pueblo de los
Cabildo de habitantes de este pueblo, lo que
se le expone la correspondiente certificación
para los señores que pueden ocurrir. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión, que firmen los señores
que cubren de que yo el secretario certifico
PARA OPORTUNO

Juan José de los
20/7



Handwritten signature or initials at the top of the page.

N. 0.497.253



Señor, Consejal.
 Don José Pez, Soler.
 " Francisco Pez, Anail,
 " José Pez, Martí.
 " Vicente Cruz, Serra.
 " Vicente Chuguit, Chuguit.
 " José Gil, Chuguit.

Año de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Basilio Pez, Marti y con asistencia de los señores, que se expresan al margen, y por orden de aquel se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada en toda, sus partes, se dio cuenta del expediente de los señores

dos torcedores por esta corporación en los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año y se acordó su aprobación, ordenando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley municipal de veinte y tres de Mayo de ochenta y seis, que trata de las pesetas, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesión que firmaron los señores, que sobre y yo el secretario de que certifico,

Yo el Sr. Secretario
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]

Señor, Consejal.
 Don José Pez, Soler.
 " Francisco Pez, Anail,
 " José Pez, Martí.

Año de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para la consecución de un legal fomento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Don M. Cortez
...
...
...

Don Bartolomé Pizarro Malloz con sus herederos y sucesores
que se supieran al tiempo, y por cada un de aquellos
sidos talen a la comunera del S. N. de ...


... del ... de la posesion de ... del ... represente al ...
... del ... de la guarda ... al objeto de que ...
... en ... de ... de ... de ...
... que ... la ... y ... de ...
... la ... por el ... de ... de ...
... y ... con la cantidad de ...
... que ... se ... el ...
... de ... de ...
... de ... que ... y ... el ... de que ...
... de ...

Mano del ...


...
...
...
...
...
...
...
...

... de ... de ... y ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

...
...

Mano del ...


10
Atras En el pueblo de Santandrea y dia cinco del mes de
Abajo dias de mes octavo y estenta y seis, con asistencia
de que sucesivo en la sala capitulada al efecto de celebrarse
de una ordenacion de este dia, y no habiendo sacadas
ningunas dulas, brian, sanyales, no queda tener efecto de
daca por brevedad y necesidad sacadas por obediencia
de que certificar.

Don Juan de

Don Juan de

Atras En el pueblo de Santandrea y dia cinco del mes de
Abajo dias de mes octavo y estenta y seis,

Don Francisco Perez, Alvarez.

Don Jose Perez, Alvarez.

Don Jose Gil Obispo.

Don Juan Obispo.

Abajo dias de mes octavo y estenta y seis,
con asistencia de que sucesivo en la sala capitulada
bajo la presidencia del Sr. Obispo
Don Bautista Diaz, Mella y con asistencia
de uno de los señores que se oyeron al
efecto y por orden de aquel se dispuso
sacadas de la corporacion de un serafin por
licito para Jose Gil Obispo y otros

por Don Bautista Gil Obispo, con asistencia de este pueblo con
solicitud de que sean eliminados del patron de un serafin
de este pueblo por sucesivo a sus señores, tenidos de la
ordenacion, con sus familias, esta ciudad de Barcelona, que
levada por fea la corporacion de uno de los señores por sucesivo de la
ordenacion se solicito por los señores, y que se le expedir
la correspondiente certificacion, manteniendo del es-
tento para que queden sacadas de un serafin con
ningunas. Y no habiendo otros señores de que hablar

lides por lo comun de la villa que forma las de
sede, que cada uno de los señores de que se trata
para lo que

para lo que

Don Juan de Alarcón
Alcalde

Otro // En el pueblo de Cuatreciénegas y día tres del mes de Mayo
de mil ochocientos veinte y seis,
se reunió un Ayuntamiento en sesión pública
ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Wacintito Peas, Alabado y
con asistencia de los señores que
siguen se sigue y por orden de
aquél se hizo presente que en el día de ayer se ha
bien recibido desde el Sr. Alcalde de Calles de
Luzasía haciendo presente al Ayuntamiento que
necesita un representante para que se presente
en el día de mañana y horas de la tarde al efecto de
discutir y aprobar el expediente de peticiones que to-
can a los señores de la parte de judicial. Entendido que fue lo
conveniente se acordó se nombrase y pudiese cumplir
encargando expresamente a dicho pueblo a Juan Peas, Va-
quero por la soltería de ciertos puntos, quien
hallándose presente aceptó el cargo ofreciendo por
bien y lealmente en su desempeño. Y se levantó
la sesión que forma los que se han y go el secretario
de que certifica.

para lo que

Don Juan de Alarcón
Alcalde

Otro // En el pueblo de Cuatreciénegas y día siete del mes de Mayo



yo con el mil ochocientos, setenta y seis, siendo su Ayuntamiento en
sesion ordinaria, celebrada y sus, siendo su Ayuntamiento en
 Don Jose Pizarro, Alcalde. sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 Don Mateo Pizarro, Alcalde y con asistencia de los señores
 Francisco Pizarro, Regente. Regente, que se separa al momento, y por orden de
 Don Jose Pizarro, Alcalde. aquel se procedio a la lectura del auto de la sesion
 de Vinte y Ocho y Nueve de Agosto. Anterior que fue aprobada en todas sus partes, se dio
 cuenta de las instancias presentadas, por Francisco, Vito
 Mateo Jose y Juquerina Rosell y Casero y Jose Chis-
 quillo y Chisquillo en representacion de su consorte Mariana Rosell
 y Casero, solicitando se les declarase el pago de la cantidad
 de cinco mil quinientos y noventa y seis reales y setenta y tres
 maravedis que fallaron el dia diez y siete de Noviembre
 de 1873 segun la partida de Obispos que se acompaño a la
 memoria, y al objeto de presentar dichos señores en el Registro
 de la propiedad de Callosa de Vencosa para su legacion de
 sus bienes, y el Ayuntamiento acordado se librasen las car-
 tas necesarias para que se librasen en dichos señores por lo que se acordó
 de conformidad. Y igualmente se dio cuenta de una or-
 den de venta del Sr. Alcaide de la Villa de Callosa
 de Vencosa comprando a las Comendadoras de los señores
 del partido de la misma que ha de tener efecto el
 dia base del Acta para la aprobacion definitiva.

del expediente de gastos, sacados correspondientes al cargo
de recepción de 1876 a 1878, y enteredo que fué la lograda
de un modo, se cumplimentó. Los habiendo sido
los de que trata se levante la sesión que firmen los que
saben de que certificar.

P. M. C. P. M.

M. M. M. M. M. M.

Otras, Un el pueblo de Cuatrecientas y día once del mes de Abril
de mil ochocientos ochenta y ocho, yo como de un momento, talente y sea, de
Don José P. de Solís, siendo su representante en un orden de
"Francisco P. de Solís, bajo la presidencia del Sr. Sr. Sr. Sr.
"Vicente C. de Solís, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
"José P. de Solís, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
"Vicente C. de Solís, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
del tema de la sesión anterior que fue aprobada en tal
sesión, se dio igualmente lectura a los decretos
oficiales y de las ordenes y comunicaciones que se han
de las últimas sesiones, habiendo quedado todo, entendido,
de su contenido, y como no hubiera otros asuntos
de que tratar, se dio por terminada la sesión que fué
firmada los que saben y yo el Secretario de que certificar.

P. M. C. P. M.

M. M. M. M. M. M.

Obraj, en el pueblo de Cuatrecorrientes y dia veinte y uno del mes de Mayo, concurridos.

Don Jose Pizarro, Jefe.	en Ayuntamiento en su propia y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Bartolome Pizarro, Alcala y con asistencia de los Concejales que se refieren al margen,
" Juan Pizarro, Abogado.	
" Jose Pizarro, Abogado.	
" Vicente Cantuero.	y por orden de aquel, se procedio a la lectura de los
" Vicente Chiguillo Chigu.	Politicos, oficiales y demas ordenes y resoluciones que se han publicado desde la ultima reunion, habiendo quedado

todo satisfecho de su contenido y como no habian otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que se hizo en el punto que se trata y yo el Secretario de que certifico.

Juan Pizarro

Vicente Cantuero

Obraj, en el pueblo de Cuatrecorrientes y dia veinte y ocho del mes de Mayo, concurridos.

Don Jose Pizarro, Jefe.	en Ayuntamiento en su propia y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Bartolome Pizarro, Alcala y con asistencia de los Concejales que se refieren al margen,
" Juan Pizarro, Abogado.	
" Jose Pizarro, Abogado.	
" Vicente Cantuero.	y por orden de aquel, se procedio a la lectura de los
" Vicente Chiguillo Chigu.	Politicos, oficiales y demas ordenes y resoluciones que se han publicado desde la ultima reunion, habiendo quedado

todo satisfecho de su contenido y como no habian otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que se hizo en el punto que se trata y yo el Secretario de que certifico.

Juan Pizarro

Vicente Cantuero

Obra 11. Usted pueblo de Cuatrecantón y de las villas del sur,
Miércoles, Concejal. de junio año de mil ochocientos setenta y seis,
 Don José Pizarro Solís. Múnd. su Ayuntamiento a sesión ordinaria
 "Francisco Pizarro Brando, bajo la presidencia del Sr. Mte. Don Juan
 "José Pizarro Alarcón. Srta. Pizarro Alarcón y con asistencia de los
 "Vicente Cantabrana. concejales que se expusieron al mayor y por
 "Vicente Chiguilla Chiguilla. orden de aquel se procedió a la lectura de los
 "Vicente Chiguilla Chiguilla. delos Reales, reales, y demás, ordenes y resoluciones que se
 han recibidos desde la última sesión, habiendo quedado
 todos entendidos de su contenido, y como no hubiere otros
 asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que se
 practicó los que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Pizarro Solís
 Mte. D. Alarcón

Obra 11. Usted pueblo de Cuatrecantón y de las villas del sur,
Miércoles, Concejal. Año de mil ochocientos setenta y seis, sesión
 Don José Pizarro Solís. su Ayuntamiento a sesión ordinaria bajo
 "Francisco Pizarro Brando. la presidencia del Sr. Mte. Don Juan
 "José Pizarro Alarcón. Srta. Pizarro Alarcón y con asistencia de los
 "Vicente Cantabrana. concejales que se expusieron al mayor y
 "Vicente Chiguilla Chiguilla. por orden de aquel se procedió a la lectura
 "Vicente Chiguilla Chiguilla. delos Reales, reales, y demás, ordenes y
 resoluciones que se han recibidos desde la última sesión,
 habiendo quedado todos entendidos de su contenido, y como
 no hubiere otros asuntos de que tratar, se dio por terminada
 la sesión que practicó los que saben y yo el Secretario de
 que certifico.

José Pizarro Solís
 Mte. D. Alarcón



N. O. 497.144

13



En el pueblo de Cuatrosolones y día diez y ocho de mes de Noviembre
 de mil ochocientos ochenta y seis, reunido en Ayuntamiento ordinario bajo la presidencia
 del Sr. D. Don Bautista Pérez Mollá y con asistencia de los señores que se expresan al margen, y por orden de aquel se acordó la lectura del auto siguiente que fue aprobado en todo, su parte, y se dio cumplimiento a los estatutos, órdenes y decretos emanados, que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todo, enterado, de su contenido, y como no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por concluida la sesión que por su parte se sabe y go al Sr. secretario D. Juan Rodríguez.

Yo el Sr. D. Juan Rodríguez

Juan Rodríguez
 secretario

En el pueblo de Cuatrosolones y día veinte y cinco de mes de
 Don Juan Rodríguez secretario de Juan de los Rios de la Plata y
 Don Juan Rodríguez secretario de Ayuntamiento ordinario en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Don Bautista Pérez Mollá y con
 asistencia de los señores que al margen se expresan y por orden de aquel

14

de levante de la Sierra que forman los cerros que forman
 de guiso el cerro de los cerros de que se trata

Juan de Dios
 Jefe de la
 Junta

Otra y en el pueblo de Cuabacundata y San Marcos del
 mes de Julio del año mil ochocientos, veinte y tres

- tenores siguientes
- 1. Juan Pérez Latorre
 - 2. Juan Pérez Trujillo
 - 3. Don Vicente Camacho
 - 4. Juan Pérez Martí
 - 5. Melitillo Quintanilla
 - 6. Juan Pérez Mollá
 - 7. Juan Pérez Mollá
 - 8. Juan Pérez Mollá
 - 9. Juan Pérez Mollá
 - 10. Juan Pérez Mollá
 - 11. Juan Pérez Mollá
 - 12. Juan Pérez Mollá
 - 13. Juan Pérez Mollá
 - 14. Juan Pérez Mollá
 - 15. Juan Pérez Mollá
 - 16. Juan Pérez Mollá
 - 17. Juan Pérez Mollá
 - 18. Juan Pérez Mollá
 - 19. Juan Pérez Mollá
 - 20. Juan Pérez Mollá

Reunidos en Ayuntamiento en sesión ordinaria
 bajo la Presidencia del teniente de
 don Donatista Pérez Mollá y con asistencia
 de los señores **Cosijales** y mayores contribuyentes
 que al margen se expresan y por
 orden de aquel se dio cuenta del extracto de
 los acuerdos tomados por este Ayuntamiento
 en los meses de Abril, Mayo y Junio del
 corriente año y referida que fue la conformidad
 de los señores referidos, ordenando se cumpla
 en el punto de Gobierno Civil de la Provincia
 en cumplimiento de los artículos 106 de la Ley
 de 1808 sobre la materia las cuentas del presente
 año de los referidos municipios y con las
 que se presentaron por el referido don Juan Pérez
 Mollá, por cuyo conducto se les dio traslado
 de 18 de 72 = 73 a 74 = 75 a 76 = 77 a 78

con arreglo a los artículos referidos. Deliberada que fue la conformidad
 de los señores don Juan Pérez Trujillo, don Juan Mollá Murguía,
 don Miguel Mollá Salome y don Vicente Quintanilla Valls y don
 Donatista Pérez Camacho. Para que en el término de quince días
 comparezcan a dar cuenta sobre las expresadas cuentas para

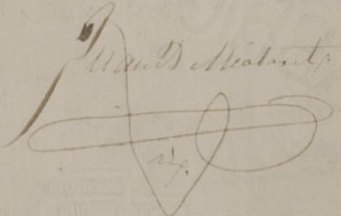
Lo cual les sean remitidos, los señores de
 su comarca y que obran en la de cordilleras
 municipales, convocando después a la Junta general
 para la aprobación definitiva de las referidas
 cuentas; que cuando convocada la comisión para
 reunión en el día de mañana para dar prome-
 tido a los referidos y no habiendo otro asunto
 de que tratar se levante la sesión que firmen
 los señores que saben de que yo el secretario certifico

P. de C. P. de C.

José María de los Rios

Suplente

José María de los Rios



Obra, con el pueblo de Chalsacandeta y día diez y seis del mes de Julio
 de mil ochocientos treinta y seis, siendo
 por José María de los Rios, Alcalde.
 José María de los Rios, Alcalde.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.

con el pueblo de Chalsacandeta y día diez y seis del mes de Julio
 de mil ochocientos treinta y seis, siendo
 por José María de los Rios, Alcalde.
 José María de los Rios, Alcalde.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.
 El Sr. Don Juan de Dios.

Ordenó oficialmente, y decenas, ordenes y socorro, y que
 se han recibido desde la lictencia venida y no habiendo de que
 tratar se levante la sesión que firmen los que saben de que
 yo el secretario certifico.





Otra, en el pueblo de Cuatrecasas y día veinte y tres del mes de Julio
de mil ochocientos setenta y seis, siendo en

Don José Pérez Solís.

Don José Pérez Mollas.

Don Vicente Chiguilla Chiguilla.

Don Juan de la Cruz Pascual.

Don José Mollas Mollas.

Don Miguel Mollas Satorras.

Don Francisco Gómez Tena.

Don Pascual Pérez López.

señal de mil ochocientos setenta y seis, siendo en
ajustadamente en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Don Bartolomé
Pérez Mollas y con asistencia de los señores
e individuos de la junta general que se separa
tan al margen y por orden de aquel señor
señal de la escritura del Sr. D. Don José Carlos
Mollas de la provincia de 17 de los corrientes de
de seña, para la formación de la escritura
de 17 de los corrientes y que se acordó para

el presente día veintiseis, y entendiendo que se hallaba en
el Sr. D. Don José Mollas en sus partes y puntos de
felicidad, se dio cuenta de la escritura de la División general
de los terrenos de la D. de junio de 1875, y entendiendo que fue la
cooperación de los señores el Sr. D. Don José Mollas por escrito de
con la escritura para su formación, suscripción, pero habiendo
otro asunto de que trata se dio por terminada la sesión que
formó los que se sabe y go el Sr. D. Don José Mollas.

José Mollas

Miguel Mollas

Manuel Mollas

Obras, En el pueblo de Cuatrecorrientes y dieciséis del mes de Julio
 de mil ochocientos veinte y seis, reunidos
 Don Francisco Pérez Brando, su Ayuntamiento, en sesión ordinaria bajo
 " José Pérez Monte, la presidencia del Sr. Don Brantón,
 " Vicente Chiquillo Chiquillo, Pérez Monte, y con asistencia de los señores
 " Manuel Cuent Borrás, que se separan al momento, y por orden de
 " José Pérez Solís, aquel señoría de los señores, oficiales
 y demás, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la
 última reunión, habiendo quedado todos, entendidos de sus
 contenidos, y como no hubiese otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesión que firmaron los que sobre
 y yo el secretario de que certifico.

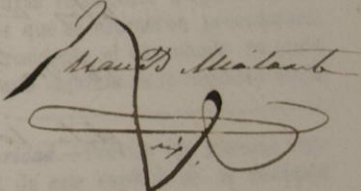
Francisco Pérez

Muñoz Picalán
 27

Obras, En el pueblo de Cuatrecorrientes y dieciséis del mes de Agosto año de mil ochocientos
 de mil ochocientos veinte y seis, reunidos
 Don Francisco Pérez Brando, su Ayuntamiento, en sesión ordinaria bajo
 " José Pérez Monte, la presidencia del Sr. Don Brantón,
 " Manuel Chiquillo Chiquillo, Pérez Monte, y con asistencia de los señores
 " Manuel Cuent Borrás, que se separan al momento, y por orden de
 " José Pérez Solís, aquel señoría de los señores, oficiales
 y demás, ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la
 última reunión, habiendo quedado todos, entendidos de sus
 contenidos, y como no hubiese otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesión que firmaron los que sobre
 y yo el secretario de que certifico.

lousamente, a' componer la mayoria de los asociados, y
 resolvió se han acordado, nuevamente por el señero orden
 y de sus sucesos de piedad paciencia, por la ley para
 el desempeño de sus cosas convenientes y honra, y bien
 de la suavia, para suyo estado de gobierno queda autorizado
 el Sr. Dn. Pedro presidente a' efecto de sus servicios, descentes
 y apacibles de los parientes tanto en la parte de gastos, lo
 sus en la de suyo, se leyeron las sentencias presentadas,
 por Joseph Braul Saez y Thomas Cauberos Saez, vecinos de
 Gorga, solicitando se les declarase por los fin-
 cas que poseen en este termino, y se acordó como se pedían
 componer a' voluntad. Fues habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio por terminada la sesión que preside
 los que saben y yo el secretario de que certifico.

Juan de Peres

Manuel Matute


Otras	En el pueblo de Chaltandela y día veinte del mes de Agosto
Alcaldes	Don Juan de Peres Braul Saez y Don Thomas Cauberos Saez, vecinos de Gorga
Procurador	Don Juan de Peres Braul Saez
Escrivano	Don Juan de Peres Braul Saez
Alcaldes	Don Juan de Peres Braul Saez y Don Thomas Cauberos Saez
Procurador	Don Juan de Peres Braul Saez
Escrivano	Don Juan de Peres Braul Saez

to sup
 rreun
 legal
 lo. bl
 si al
 y enta
 sevap
 ma el
 eteeta
 tando ceo
 gas by

ACTA DE VOTACION (1)

fijacion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1876 al 30 de Junio de 1877 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1877 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde popular D. *Don Juan Solís*

En las Casas Consistoriales de *Cuatrecasas* á las *once de la mañana* del dia *trece*, de *setenta y seis* de mil ochocientos setenta y *seis* reunidos en sesion publica previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Don Juan Solís*, los concejales y asociados que al márgen se anotan, contados todos por el señor Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió, á la discusion y votacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *mil trescientos veinte reales.*

CAPÍTULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *veinte y uno reales.*

CAPÍTULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *treinta y cinco reales.*

CAPÍTULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil ochocientos treinta y cinco reales.*

CAPÍTULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 6.º—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en _____

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Miguel Moy
 Juan Antonio
 Juan José
 Juan Antonio
 Miguel Moy
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio
 Juan Antonio

CAPÍTULO 7.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en mil ochocientos veinte y tres pesetas.

CAPÍTULO 8.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 9.º—Cargas.—En la misma forma se fijó su total en mil ochocientos veinte y tres pesetas.

VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO 10.—Obras de nueva construccion.—En la misma forma se fijó su total en _____

IMPREVISTOS.

CAPÍTULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de veinte y tres pesetas.

Total de los Gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: mil ochocientos veinte y tres pesetas, ochenta y seis centavos.

RESULTAS POR ADICION.

CAPÍTULO 12.—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—En la forma antedicha se fijó su total en _____

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundidos: mil ochocientos veinte y tres pesetas, ochenta y seis centavos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPÍTULO 1.º—Propios.—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en mil ochocientos veinte y tres pesetas, ochenta y seis centavos.

CAPÍTULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 5.º—Instruccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPÍTULO 6.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

EXTRAORDINARIOS.

CAPÍTULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en _____

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: mil ochocientos veinte y tres pesetas, ochenta y seis centavos.



14
N. 0,586,519



Integro del plejo o papel
reventado en el acta de aprobacion
deputativa del p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o del pueblo
de Cuolantandeth en el acta de mil
ochocientos ochenta y seis.

1876

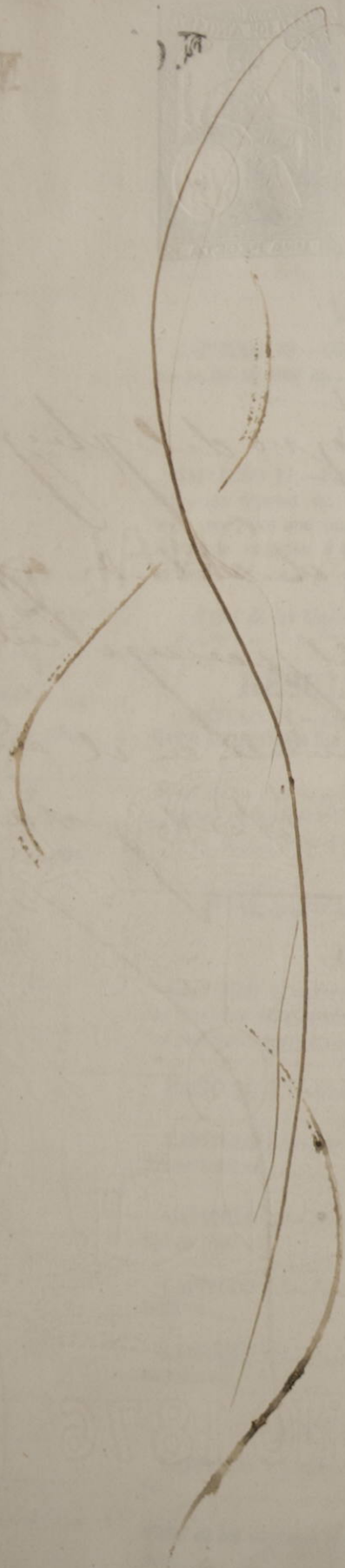
1825

17

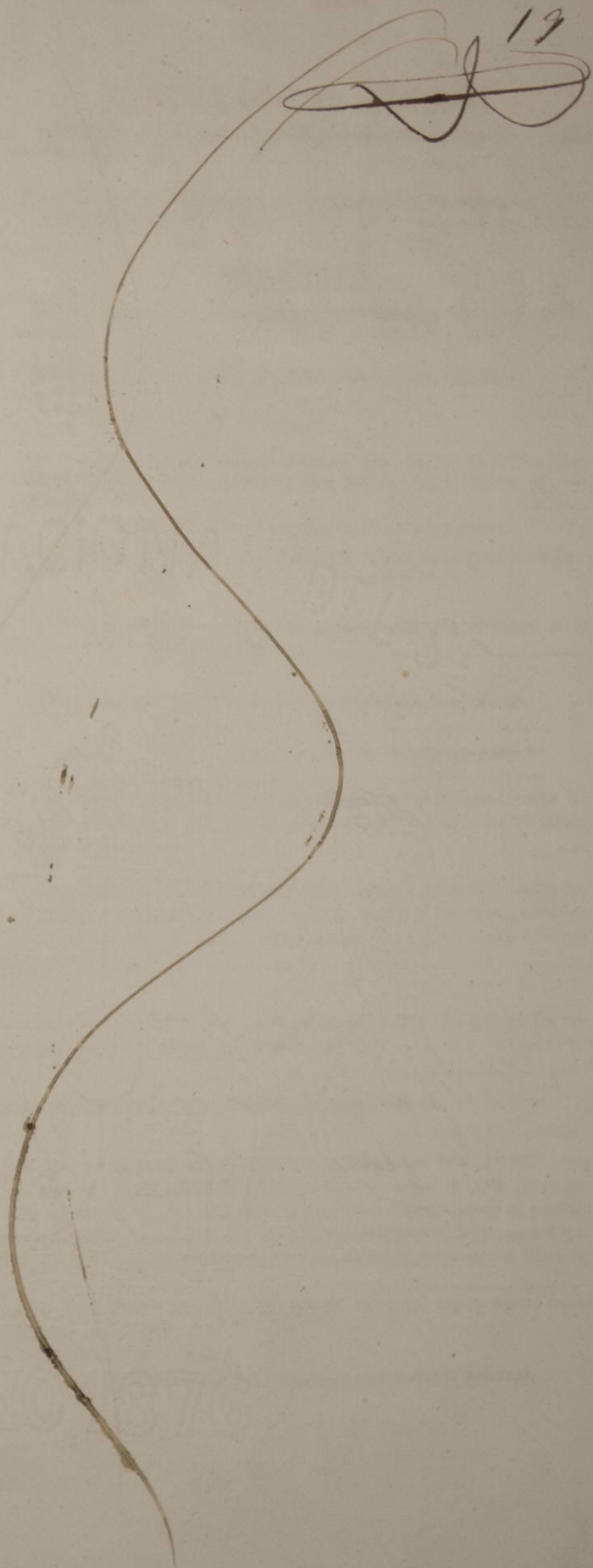


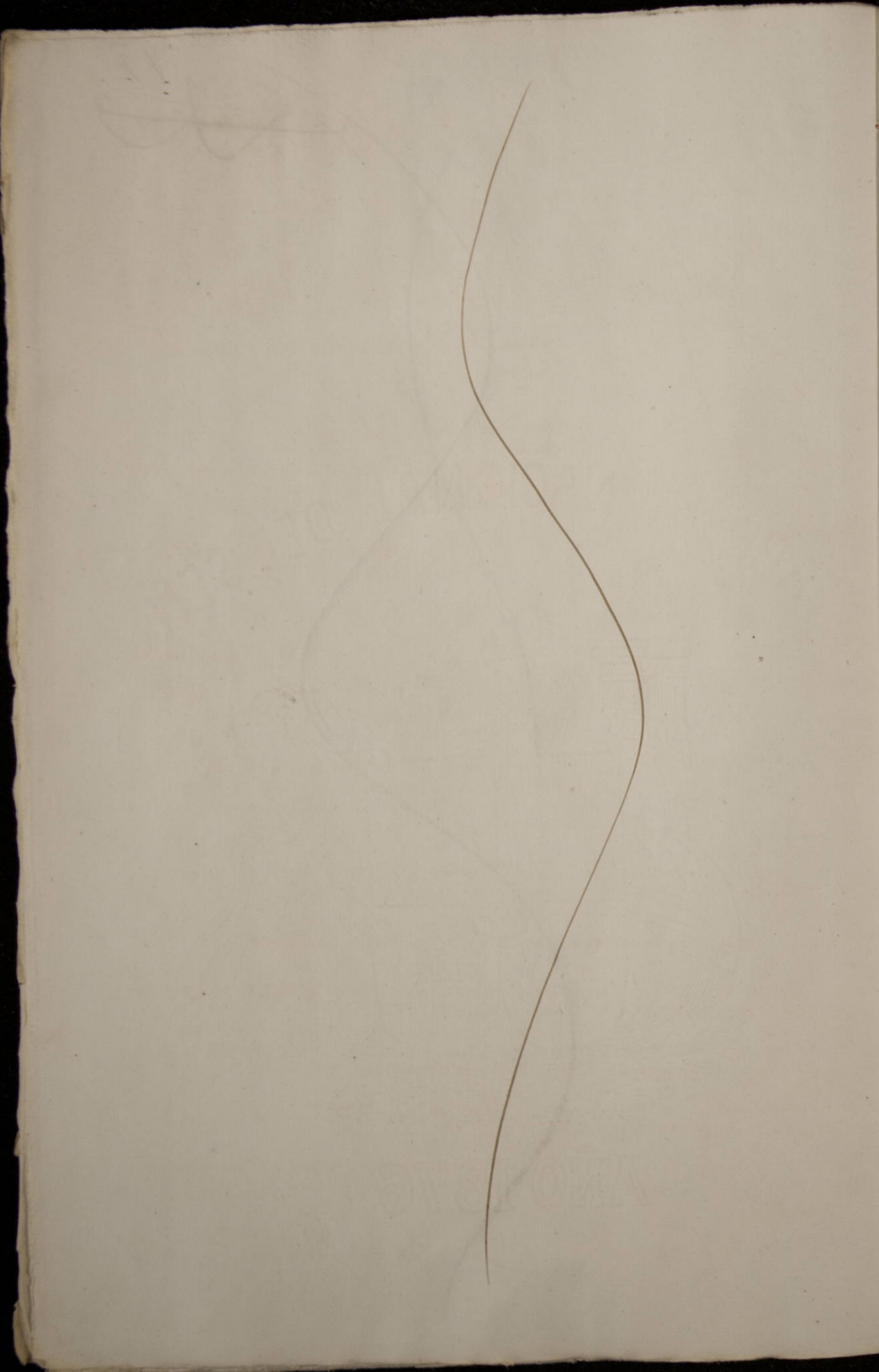
[Faint, illegible handwriting]

DEPARTAMENTO DE INGRESOS
ORDINARIOS



19





Por tant
laciones de
luna
con lo cual

pu
Votados
la fuerza
neral, se a
5.º del art
se refiere,
actas de s

Y para
citado lib

V.
El A

[Signature]

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adicion refundidos: *mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adicion refundidos: *mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

Déficit á cubrir con recursos legales: *la cantidad de mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit:

ARTICULO 1.º—El *1/100* por 100 sobre el líquido imponible de territorial: *mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

ARTICULO 2.º—El *1/100* por 100 sobre la cuota para el Tesoro en la contribucion industrial:

ARTICULO 3.º—El *1/100* por 100 sobre el cupo de consumos: *dos mil quinientos ochenta y dos pesos.*

ARTICULO 4.º—El *1/100* por 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 5.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 3.º del art. 129, y á las reglas del art. 131 de la ley de 20 de Agosto de 1870:

El producto de los arbitrios especiales sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, sobre casas de baños, espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas, con sujecion al art. 130, regla 4.ª de la expresada ley:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1876 á 1877, como más por menor aparece en las relaciones detalladas que unidas al Presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

con lo cual es visto que se nivelan los Gastos é Ingresos ó bien resulta un sobrante, ó descubierto de *la cantidad de mil quinientos ochenta y dos pesos veinte y cinco centavos.*

Votados y aprobados en la forma espresada los gastos é ingresos del Presupuesto municipal de 1876 á 1877, con la fuerza ejecutiva que el artículo 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir por conducto del Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por el párrafo 5.º del art. 99 de la Constitucion, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío 2

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Caceres, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.*

V.º B.º
El Alcalde,
[Signature]

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,
[Signature]

Otra // En el pueblo de Ciudad Real de la y dia veinte y siete de Mayo

Yo el Rey
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon

Apuntamiento en su forma ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Bartolome Ponce de Leon, y con asis-
tencia de los concejales que se expresan
afirma y por orden de aquel se dio
lectura al efecto de la misma anterior que
ha aprobado en todas sus partes, se dio
lectura a los estatutos oficiales y divinos

ordenes y comunicaciones que se han recibido
desde la ultima reunion habiendose que desde en
terados todos de su contenido y como no me
bien obolescentes de que tratar se dio por terminada
nada la misma que firmaron los que saben
yo el Secretario de que certifico

Yo el Rey
Juan Ponce de Leon

Otra // En el pueblo de Ciudad Real de la y dia tres del mes de
diciembre año mil ochocientos setenta y seis reunidos
en Ayuntamiento en su forma ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Bartolome Ponce de Leon, y con asis-

tenores concejales
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon

tencia de los concejales que se expresan afirma
y por orden de aquel se dio a
lectura de los estatutos oficiales y divinos
ordenes y comunicaciones que se han reci-
bido desde la ultima reunion habiendose
quedado todos enterados de su contenido
y como no me obolescentes de que
tratar se dio por terminada la
misma que firmaron los que

saben yo el Secretario de que certifico

Yo el Rey

Juan Ponce de Leon

- Otra. En el pueblo de Cuatrecoronas y sin dia del mes de
Señores Concejales
 Don José Peres Latorre
 " Juan Peres Aranis
 " Vicente Lant Girona
 " Vicente Chiquillo Chillo
 " José Peres Marti
Señores asociados
 Don José Motta Mungu
 " José Peres Peres
 " Juan Peres Peres
 " Bautista Motta Peres
 " Vicente Juan Chiquillo
 " José Rodriguez Peres
 " José Peres Traut
 " Miguel Moscatone
 " Barcenas Peres Troques
 " Juan Peres Motta
 " José Gonzalez Colubi
 " José Peres Motta
 " Joaquin Peres Troques
 " Vicente Chiquillo Tallo
 " José Peres Vaquez
 " Vicente Peres Motta
 " Vicente Kovens Matino
 " Joaquin Kovens Matino
 " Juan José Leyra
 " José Peres Leyra
 " Matias Chiquillo

titulada como de un ochocientos treinta y
 seis, reunido en Ayuntamiento en sesion
 ordinaria bajo la presidencia del tenor Al
 calde Don Bautista Peres Motta y con asis
 tencia de los concejales y contribuyentes que
 se expresan al margen y por orden de aquel
 se dio cuenta de la comunicacion del Se
 ñor Jefe Economico de la Provincia de Jaen del
 pasado Agosto que trata sobre la adobion
 de medios para cubrir el cupo de locum
 mos y sus suargos en el corriente ano econo
 mico. Enterado que fue la corporacion
 y concejales 1º En el medio de adobion de
 concejales es irrealizable en este pueblo por
 carecer los concejales de la instrucion como
 procedente para llevar la cuenta y razon
 con arreglo a las disposiciones vigentes 2º
 que el medio de encabezamientos parciales
 o apremiales no ha sido aceptado por los
 comercios, fabricantes e industriales a pe
 sar de haber sido invitados en tiempos por
 esta corporacion. 3º En los arriendos de
 si venta libre como a la esclusiva jamas
 han tenido efecto ni lo pueden tener aten
 dido el caracter esencialmente agrícola de
 todos los habitantes del pueblo; y 4º Que
 solo el unico medio de medios inmediato
 y facil realizacion para poder cu
 brir el cupo y suargos por la in
 dicada contribucion es el de
 un reparto vecinal basado en las
 prevenciones del capitulo 3º de
 la Instrucion en el ramo. Una
 nanimamente se acordó elegir el in
 dicado medio de repartimiento
 vecinal supletorio al efecto de
 la Administracion economica

la debida autorizacion para llevarlo a efecto
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion que firmaron los de-
 señados del Ayuntamiento y mayores contri-
 buyentes que laban de que yo el Secretario
 certifique

Juan Gomez

Francisco Perez

Juan Perez

Juan de la Hoz

Juan B. Alvarado

Miguel Hoz

Juan de la Hoz

Otra // En el pueblo de Cuatrecorrientes y dia diez y siete
 del mes de Setiembre, del año mil ochocientos
 veinte y seis reunido en Ayuntamiento

- Juan Perez Soler
- Juan Perez Montano
- Juan Perez de la Hoz
- Juan Perez Marti
- Juan Perez Miguel

to en sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde,
 Juan Bautista Perez de la Hoz, y
 con asistencia de los concejales
 que se expresan al margen, y
 por orden de aquel, se dio
 cuenta de la comunicacion
 de la Administracion de los

señores de la Provincia del primer del actual
 Autorizando a este Ayuntamiento para
 proceder a la formacion de un reparto pu-
 ra para efectos de enajenamiento de los
 terrenos, sal y leñales, en el territorio



año económico. En virtud que fué la corporación
y con arreglo al capitulo 23 de la Instrucción del
dicho ramo, acordó por unanimidad, nombrar
representados para la confección del reparto a
Don Miguel Moratón, Don José Molin
Merquer, Don Joaquín Perroteguez, Don José Perro
Pico, Don José Perro Molin, Don José Perro
Strais y Don Pascual Gil Miguelillo, que repre-
sentan todos las clases de la población, a quienes
se les hará saber este nombramiento y se les faci-
litara los antecedentes que puzgan convenientes
para la formación de la derrama.

Por el Concejal Don José Perro Sobor, se ma-
nifestó que debía saber el estado en que se
encuentran las cuentas del Pósito, corrigiendo sien-
te a varios años que aun no se han pre-
sentado a la aprobación de este Ayuntamiento.
La corporación tomo en cuenta y digna
de una larga denuncia acordó se haga sa-
ber a los Administradores de dicho establecimi-
ento Don José Perro Martí y Don Narcisca Perro
Cant, que en el presente e irrevocable ter-
mino de un mes, a contar desde la fecha
presente a este Ayuntamiento las cuentas
que resulten pendientes de aprobación pa-
ra los efectos procedentes. Y para que este

cuando tenga efecto en la segunda parte
seguir copia certificada por el Secre-
tario del Ayuntamiento que será notificada
a los Exponentes concurrentes. Pero
teniendo otras cosas que tratar se
dio por terminada la sesión que firmen
los señores que saben y yo el Secretario
de que certifico

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Otra. // En el pueblo de Cuicatlan, dia veinte y cuatro del
mes de Agosto del año mil ochocientos

- Don Juan Pico, Alcalde
- Don Juan Pico, Abogado
- Don Vicente Cortes
- Don Vicente Chiquillo
- Don Juan Pico, Martir

Mus de Agosto del año mil ochocientos
veinte y cuatro y seis, siendo su Excmo.
Gobernador en su Real Audiencia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Pico Mallo y con asistencia
de los señores que se expresan al mar-
gen y por orden de aquel se procedio
a la lectura del auto de la Real Audiencia



que fue aprobada en todas sus partes, se dio
cuenta de una solicitud de Francisco Alay y Aguirre,
labrador de esta villa, para que se le certifique
ser concurrente en concepto de dueño por la
finca que expresa, y se acordó como se pide
por lo que resulta de Antecedentes.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de José
Pico, labrador de esta villa, pidiendo certifi-
cación de ser el Excmo. Don Francisco Mallo y Aguirre
concurrente en concepto de dueño de la finca que

N. O. 589.030



secesion y se acuerda como se pide por lo que resulte de auto
cedente. Fues habiendo otros asuntos de que tratar se dispo
por terminada la sesion que firman los que saben y yo el
secretario de que certifico

Francisco Perea

Manuel M. Mestanza

Don Juan Perea Soler.	tiban cinco de mil ochocientos setenta y seis; se unie do su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bautista Perea Molla y con asistencia de los concejales que se separan al margen, y por orden de aquel se dio lectura al auto de la sesion anterior que fue aprobada en todo, sus partes, se dio cuenta del expediente de los señores Ferrando, por el Ayuntamiento en los sucesos de Jorico, de gorte y detenciones del corriente año y contra a las que fue la corporacion acordada su aprobacion, or demand se remite al Sr. D. N. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del articulo 104 de la ley. Fues habiendo otros asuntos de que
Don Juan Perea Soler.	
Don Juan Perea Soler.	
Don Juan Perea Soler.	
Don Juan Perea Soler.	

secesion anterior que fue aprobada en todo, sus partes,
se dio cuenta del expediente de los señores Ferrando,
por el Ayuntamiento en los sucesos de Jorico, de
gorte y detenciones del corriente año y contra a las
que fue la corporacion acordada su aprobacion, or
demand se remite al Sr. D. N. Gobernador civil
de la provincia en cumplimiento del articulo
104 de la ley. Fues habiendo otros asuntos de que

080.885.0.1
 Tratar se levante la sesión que firmen los señores
 que saben y go el presente según certifica.
 J. M. P. P. P.

Alrededor de
 21

Otra // Que el pueblo de Cuatrecasas y día ocho del mes
de octubre año de mil ochocientos setenta
 y seis, reunido en Ayuntamiento en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Benito Paez Mollá y con asistencia
 de los señores concejales que se supieron al momento,
 y por orden de aquel, se acordó que se levante
 el acta de sesión que fue aprobada en toda su parte, se dio
 lectura á los señores oficiales y deudas, ordenes y comunicas-
 ciones, que se han recibido desde la última sesión, y se
 acordó que se levante la sesión que firmen los señores que
 saben y go el presente según certifica.
 J. M. P. P. P.

Alrededor de
 22

Otra // Que el pueblo de Cuatrecasas y día quince del mes
de octubre año de mil ochocientos se-
 tenta y seis, reunido en Ayuntamiento
 en sesión ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Benito Paez Mollá y con asistencia
 de los señores concejales que se supieron al momento,
 y por orden de aquel, se acordó que se levante
 el acta de sesión que fue aprobada en toda su parte, se dio
 lectura á los señores oficiales y deudas, ordenes y comunicas-
 ciones, que se han recibido desde la última sesión, y se
 acordó que se levante la sesión que firmen los señores que
 saben y go el presente según certifica.
 J. M. P. P. P.

Don Vincent Carut Iruona. Vila Rica, della y con ~~autoridad~~ ²⁴ ~~de~~ Vila Rica, concejales,
"Vincent Obispo de Obispo de Obispo" que se exponen al margen, y por orden de aquel,
sedió cuenta de un asiento presentada por Joze Paulo
Vidal, de esta villa, solicitando se certifique de ser contribuyente
por la finca suya, "La Vineta", para su inscripción en el re-
gistro de la propiedad del partido, y se recien como se pide
por la que seulle a Antecedentes. Sedio igualmente cuenta
de las villas del M. G. Gov. Gobernador civil de la provincia
de P. del partido de Obispo de Obispo, en la que se previene de
quitarlos que parades inmediatamente de la constitucion
de piqueros, sacados, porquien de Obispo de Obispo, dando que
han tener en consecuencia de Obispo de Obispo, de que
hubiera fallado fuesa de la constitucion catalana, y en-
terada que fue la corporacion de Obispo de Obispo en sus partes
y eventual cumplimiento. Y por ser lides de Obispo
de Obispo, de que tanto, sedio por transmitida la lides
que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Joze Paulo Vidal

- Otras, en el pueblo de Obispo de Obispo y dia veinte y dos del mes de Obispo
- Obispo de Obispo
- Don Joze Paulo Vidal
- "Joze Paulo Vidal
- "Joze Paulo Vidal
- "Vincent Carut Iruona
- "Vincent Obispo de Obispo

de Obispo de Obispo y dia veinte y dos del mes de Obispo
de Obispo de Obispo de Obispo de Obispo, Villano
en Obispo de Obispo en Obispo de Obispo bajo
la presidencia del Obispo de Obispo Don Paulo,
de Obispo de Obispo y con Obispo de Obispo
de Obispo de Obispo que se exponen al margen y por or-
den de aquel se previene de Obispo de Obispo de Obispo

de los artículos que son aprobados en todas sus partes, y se da
cuenta de los artículos del Sr. Don José Urdaneta de la pro-
piedad de sí de los artículos que trata sobre el com-
ercio de los puntos sucesoriales, para la autifica-
ción de los artículos sucesorios de regencia transitoria y
sus agregados. En su consecuencia se pondrá al ex-
tremo del artículo 4.º del Reglamento, así como al
Real orden de 20 de junio de 1863, y unificada la sub-
división en categorías, o grupos, así el siguiente as-
tillado. Vocales, causales, Don Valentín Pizarro, Malla,
Alcalde. Presidente, Don Juan Pizarro, Sales, Don José Pizarro,
Alcalde, D. Vicente Cant. Torra D. Francisco Pizarro, Abogado,
Contribuyente del primer grupo. Don José Malla, Malla,
guero, suplente Don Miguel Alar. Interozo.

D. del segundo grupo. Don Vicente Segura, Abogado
suplente Don Francisco Pizarro, Gadoes.

D. del tercer grupo. Don José Gil Chiguillo, su-
plente Don Valentín Pizarro, Dadas.

Vocales, forasteros, Don José Gran Crespo, D. Pizarro,
suplente Don Luis Gómez, Geroes, D. Geroes.

Y en defecto de Visitas, a groves, como practico,
a Don José Pizarro, Pizarro, y Don Joaquín Pizarro, Ab-
guero.

En otro momento, que se cambió la Junta sucesoria
agencia, solo ha habido un cambio de personal para que
comenzara el día primero del mes de Noviembre y
sucesivamente de su sucesión a los sucesores de
sus cargos. Fue habiendo otros asuntos de que tra-
tar y levante la Junta sucesoria los que sabiendo yo
el Sr. de que certificar.

Francisco Pizarro


Miguel Pizarro



28
N. 0.589.424



Otra // En el pueblo de Cuababonata y sus proximidades del
mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta
y seis reunidos en Ayuntamiento en sesión extraordinaria
de mañana, bajo la Presidencia del tenor Alcalde Don
Bautista Pérez Nolla, y por orden de este primer, se
dio cuenta del acuerdo de este Ayuntamiento de ven-
ta y dos del presente octubre que contiene el nombramien-
to de la Junta Municipal para la restip-
cación de los amillamientos de regencia territorial
y sus agregados. En su consecuencia estando presen-
te Don José María Murguía, Don Manuel Soto Salvo-
re, Don Vicente Segura Andía, Don Francisco Pérez Juarín,
Don José Gil Murguilla, Don Bautista Pérez Deudo,
nombrados vocales y suplentes que con los señores
del Ayuntamiento y los contribuyentes forasteros
Don José Juan Cruzas y Don Luis Jesús Gironis
han de componer la Junta, así como Don José
Pérez Pérez y Joaquín Pérez Angres en calidad
de prácticos en defecto de Perito Agrónomo, y en
tenedor de los artículos del reglamento que tratan
sobre el particular así como de la Circular del
tenor jefe de nombramiento de la Provincia de este

ta de M... proximo pasado acordaron por un...
 m... com... porcion de... y...
 de constancia la...


se dio cuenta de un escrito presentado por...
 figura... obra... de... en... de
 esta... de la... que... en...
 mismo para su... en el Registro de la...
 p... y se acordó como se pide y por lo que la
 par... de... Por lo que por terminada la
 viene que... que... de...

para...

Jose Gil
 Jose M...
 Juan D. M...

Miguel Aloy Sa...
 M...

Otra En el pueblo de... y dia... de...
 Acordaron... de... y...
 Senor Conjal...
 Don...
 Don...
 Don...
 para... por orden de...
 a... la...
 en... por...
 la... a la...
 que... de... y...

26

se acordó se hizo saber a los Expositores
de los fondos del Pósito que presenten en el ter-
mino de un mes las cuentas correspondientes a
dicho establecimiento respectivas a los años que
aun no se hubiesen verificado totalmen-
te de haber lo mismo con los señores Alcaldes
con respeto a las cuentas de ordenación. En lo
concerniente a la ordenación que por la corpora-
ción acordó se haga saber a Don Juan de
Sanabria, Don Pascual Ponce Trujillo y Don
Bautista Malla Ponce Alcaldes que han sido
de esta población que en el término de
quince días presenten las cuentas de ordena-
ción de fondos del Pósito correspondien-
tes al tiempo en que respectivamente des-
pararon la Administración de esta loca-
lidad. Y para que este acuerdo tenga su de-
bido cumplimiento se quepa copia certifica-
da del mismo que una copia se da a los se-
ñores.

Y generalmente se acordó el reintegro del trigo del Pósito lo
cual se hará saber a los señores para que lo entreguen
en Expositario dentro del término de ocho días, y si
pasado se procede a su repartimiento entre las
diferentes masas de la comunidad, admitiendo don-
de se solicite sus por-
ciones de ocho días y para la ordenación de
esta reparto a Don José Ponce Ponce y Don Joaquín
Ponce Argües de esta ciudad. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se dio por terminada la
sesión que firmaron los señores que salieron
y el Secretario de que certifica

J. P. P.

Juan de la Cruz

Otras y en el pueblo de Cuatrecientas y diez y nueve de mayo
de noventa y seis de mil ochocientos.

Alcaldes, concejales,

Don José Pérez Solís, solista y seri, y demás su Ayuntamiento
en su ordinaria bajo la presidencia

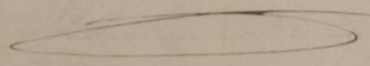
Don Juan Pérez Aranda, del mismo Alcalde Don Bartolomé Pérez

Don Vicente Canal Fuertes, Alcalde y con asistencia de los concejales,

Don Plácido Chiquillo Chiquillo, que se expresa al margen, y por este
Don José Pérez Solís, señor, se dio cuenta de un escrito presen-

tado por Joaquín Doroteo Casero, criado
de toda su vida en tal virtud que sea eli-
minada del poder de sus señores de este pueblo por causas
que a sus señores, tratadas en su residencia en la
ciudad de Barcelona. Entendida que por la ley
por que se acordó como se solicita por la dicha
usado según se expedirá la correspondiente cer-
tificación para que lo pueda hacer saber de acuerdo
de la concejalía, pero habiendo otros asuntos de que
trata se dio por terminada la sesión que se abrió
en sesión que se abrió y go el secretario de que certifica

Juan C. Pérez



Marcos Meléndez

Otras y en el pueblo de Cuatrecientas y diez y nueve de mayo
de noventa y seis de mil ochocientos.

Don José Pérez Solís, solista y seri, y demás su Ayuntamiento
en su ordinaria bajo la presidencia

Don Juan Pérez Aranda, del mismo Alcalde Don Bartolomé Pérez

Don Vicente Canal Fuertes, Alcalde y con asistencia de los concejales,

Don Plácido Chiquillo Chiquillo, que se expresa al margen, y por este
Don José Pérez Solís, señor, se dio cuenta de un escrito presen-

17

lla de los concejales, que se supiesen al margen, y por orden
 de aquel se provido a la tutela del dho. pueblo con fin que
 bade en todas sus partes. Igualmente se dio tutela a los Batallones,
 oficiales, y cadetes, y comunicacion, que tocan a dicho dho. villa,
 villa comun, y sus habiendo, asuntos, de que trata, se dio por tes-
 timonia la forma que firman los que saben y yo el secretario de
 que certifico.

espan. co Perez

Don Juan de Alcantara

Obra, " Que el pueblo de Cuatrecientos y diez bar, de Pimobay seis de mil ochocientos
 setenta y tres, siendo su Ayuntamiento en sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don
 Don Jose Juan Soler. Don Juan de Paez, Don Juan de Paez, Don Juan de Paez, Don Juan de Paez,
 " Francisco Paez, Don Juan de Paez, Don Juan de Paez, Don Juan de Paez,
 " Nuncio Cant. Paez. que se supiesen al margen y por orden de aquel se
 " Nuncio Chigjilla, Chigjilla provido a la tutela de los Batallones, oficiales, y demas
 " Jose Juan Alcantara. cadetes, y comunicacion, que tocan a dicho dho. villa,
 villa comun, habiendo quida, todas, partes, de que trata, y es
 tesis no habiendo otros asuntos, de que trata, se dio por testimonio de
 la forma que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

espan. co Perez

Don Juan de Alcantara

Obra, " Que el pueblo de Cuatrecientos y diez bar, del con. de Pimobay
 seis de mil ochocientos setenta y tres, siendo su
 Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presi-

Vecinos, concejales.

- Don José Pérez Solís.
- .. Francisco Pérez Aranda.
- .. Nicolás Cabot Aranda.
- .. Manuel Chigüilla Chigüilla.
- .. José Pérez Martín.
- Vecinos, concejales.
- Don José Pérez Aranda.
- .. José Molla Aranda.
- .. Arzobispo de las Indias.
- .. José Pérez Molla.
- .. José Pérez Pico.
- .. Joaquín Pérez Aranda.
- .. José Gil Chigüilla.

deben de los Vecinos, concejales, y concejales,
 que al margen se expresan, y por orden de
 qual se da cuenta de la Real orden del Excmo.
 Señor Ministro de Hacienda que remanada a
 vicarios del Sr. D. Jefe Francisco de S. del pascu-
 do de Noviembre veinte y tres y otra en el Poble
 de oficial vicarios D. M. En su consecuencia
 autorizó que se hallaban los señores, del concejo
 por su propia voluntad de Aranda, de Aranda, con-
 daron por su voluntad de Aranda al Sr. D.
 Alcalde-presidente que por medio de la escritura,
 con el Sr. D. Jefe Francisco de S. hizo presen-
 te las puestas siguientes:

1.º que la población consta de 508 habitantes, cuyo carácter es essen-
 tialmente agrícola y de costumbres, en sus usos muy fijados
 debidos, indudablemente a las sedes, secundadas, y su vida
 social; siendo por otra parte la situación topográfica de la
 pueblo tan convenientemente de ventajosa que, aparte de hallarse
 situado entre las faldas Norte del monte de Aranda y sobre del
 del Rio Gorgos, rodeado en su término con terreno quebradizo
 y montuoso y por ende muy fértil, se halla completamente
 rodeado a su inmediación de montañas de los señores, pueblo
 que constituyen el valle de Teta, los cuales se hallan situados
 en la ribera Norte del citado río y en consecuencia
 muy fértiles.

2.º De los principales productos agrícolas de este pueblo se
 deducen a la uva y vino, de los cuales solo el vino de

hagan las unidades, del consumo de aguardiente que se extrae para otros puntos del Reino, sin que el trafico producido por esta extraccion sea sujeta a ningun impuesto, y teniendo su libertad de vender a otros puntos para consumo y subvenciones al consumo de toda la dema, superior para este pueblo, resultando tambien de esta franquicia de la siguiente percepcion con relacion al consumo de cañero de esta localidad.

- 2º Que en este pueblo no se pague consumo de ninguna genero.
 - 4º Que tampoco se pague indemnidad de ninguna clase.
 - 5º Que no hay establecido ninguna feria ni dia de mercados en la localidad.
 - 6º Que para los consumos de este pueblo son todas las demas, en todo, de consumo, no cuenta si no con un real consumo unico de hereduras.
 - 7º Que el consumo medio anual de las especies gravadas, haciendo en este pueblo de las siguientes: 17500 litros en vino; 75 litros en uva; 2500 litros en arroyo; 100 litros en aguardiente; 1000 Kilogramos en cañero, cañero, tabaco y de corda; y 500 Kilogramos en Jabon duro y blando.
 - 8º Que el precio medio de las materias de primera necesidad en este pueblo son los siguientes: 6 centimos de plata por litro de vino; 12 centimos de plata por litro del arroyo; 30 centimos de plata por litro en el aguardiente y licor; dos pesetas 50 centimos por kilogramo de toda clase de cañero y una peseta por kilogramo en el Jabon.
- Medio recien de una distancia de Francisco Perez Coahuila
no para que este testifique sus cantos y punto de consumo

dices del punto de agua de la balnea de los P. canales, para
 el uso de la tierra que para en este termino, y parte de
 la Obispa, y que siendo su liberacion por lo que resulta
 de necesidad. Jueo tambien otros asuntos de que se
 tratare se levante la sesion que firmen los señores,
 que saben yo el secretario de que se certifica.

Jueo Perretrauil Jueo Motta

Miguel Aloy Juan Delmoral
 Sagun de Peres
 Jueo Peres

Otras 11 Con el pueblo de Cuatrecadales y diez y siete del mes de
 señores concejales. Diciembre año de mil ochocientos setenta y seis
 D. Don Peres Soler reunidos en Ayuntamiento en reunion ordinaria
 D. Juan Peres Motta bajo la presidencia del S. Alcalde D. Juan Peres
 Jueo Peres Motta y con asistencia de los Concejales Motta y con asistencia de los Concejales
 que se expresan al margen, y por orden de
 D. Juan Peres Motta aquel se procedio a la lectura del acta
 anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dio lectura
 a los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se
 han recibido desde la ultima reunion, habiendose quedado todos
 enterados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de
 tratar se levanto la sesion que firmen los señores que saben
 yo el Secretario de que se certifica

Jueo Peres

Juan Delmoral

- traja En el pueblo de
- Sección concejals.
- Don Jose Pizar Soler,
- Francisco Pizar, obrero,
- José Pizar, Mante,
- Vicente Cant Ferrer,
- Vicente Chicó, El sig^o,
- Mayores concejals.

deceatadament y dea vint y unats
 del mes de Diciembre, año de mil ochocientos, setenta y seis, reunida en oficio
 tomento en sesión ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. D. Juan de San-
 tate Pizar, Abate y con asistencia de los
 concejals, mayores, contribuyentes que
 se expresan al margen, P. D. el Sr. D. Juan
 de Pizar, por mandato del Sr. D. Juan de

- D. Jose Molla Meneguer
- Miguel Blas Satorre,
- Francisco Gil Segura,
- Vicente Chicó, El sig^o,
- José Pizar, Abate,
- Joaquín Pizar, obrero,
- D. Jose Pizar, obrero,

identel sedis tertium ala sala concejals
 del diputato provincial Don Jose Pizar
 up Abate y Pizar, relativa al com-
 bramiento de una concesión que con-
 ucirra en las de otros pueblos, entre
 axado, en la carretera provincial
 que parte de Tolly y Pucinafe
 que en potencia con la de Jativa

de Alente en Castellón, para tratar sobre
 intercomunicación y servicio de los terrenos que puden
 ocupar dichas lamiere al atravesar los respu-
 tos terrenos, municipios, y en su virtud, para
 convenientemente se acordó comunicarse a los Sr.
 Don Jose Molla Meneguer, D. Miguel Blas
 Satorre y don Jose Pizar, obrero, para el
 todo objetos y cosas que se refieren y tenga se-
 lacion con la citada carretera, dandoles para

el efecto de sus amplias facultades que en
deseos se requirieron, y considerando ya como
aprobados y consentidos, como acuerdo, tome
la citada licencia en el particular referido,
mejor dicho, asy como el comitido, para que
sean de sus acordados.

Hecho cuenta del expediente de licencias, para el
para el comercio de y comercio, por parte de
parte española (para el comercio de y comercio),
y entienda que fue lo convenido y hallado en
forma y asy como a continuación se ve por
su conformidad para su aprobación, ordena
de se recite a la Audiencia de esta Real
de la provincia para su superior aprobación.

Hecho cuenta de un escrito de V. M. de Juan, O. P.
quien pide certificar de sus antecedentes
por la feria de San Francisco, que por su
licencia y se acordó como se pide por lo que se acordó
de su conformidad. F. de los señores otros asuntos
de que trata se dio particularmente la licencia
para la feria de San Francisco y yo el licencioso de que se
dijo.

José Pérez Trujillo Francisco Pérez

José María Miquel Aloy

Seaguer Pérez

Mateo Villalobos

Otra En el pueblo de Guatrumbuta y sea treinta y uno de
Honora Consejo

mes de Diciembre año mil ochocientos ve-
tenta y seis reunidos en Ayuntamiento
en su ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Benito Rosas Molle
y con asistencia de los concejales que se
hicieron presentes al margen y por orden de aquel se
leyó el acta de la sesion anterior que
fue aprobada en todas sus partes. Le dio
igualmente lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes
comunicaciones que se han recibido desde la ultima reu-
nion y no habiendo asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion que firmaron los señores que se abajo
el secretario de que certifico.

Francisco Perez



Manuel Matamoros

Diligencia Comenta el presente libro de treinta
y cuatro fojas entre ellas veinte y diez
letas y ocho de reintegro, que foliado y
rubricado se custodia con esta fecha en la
Cartera de este Ayuntamiento. Guatrumbuta
treinta y uno de Diciembre mil ochocientos ve-
senta y seis.

El secretario,

Manuel Matamoros

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



N.º 0.497.240 31

[Handwritten flourish]



Madrid, a 10 de Mayo de 1876.

*Reintegró del papel correspondiente
a las fojas veinte y siete y veinte y
ocho de este libro de Cuenta.*



1850

5

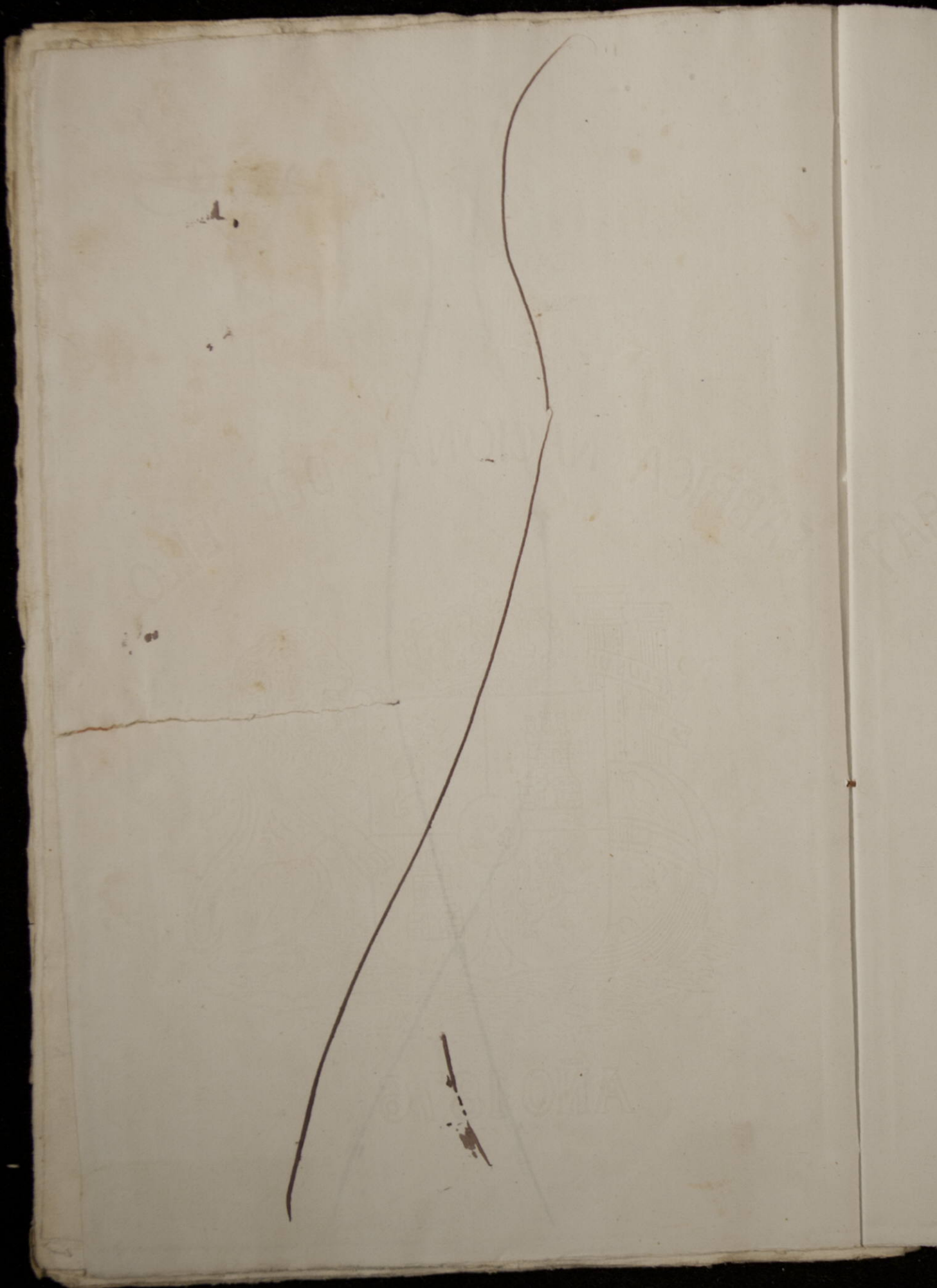


[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

31

~~31~~

FABRICA NAZIONALE DEL
ANNO 1876





N. O. 497.238

33



[Handwritten signature]

Madrid a los 10 de Mayo de 1876.

Reintegro del papel comen
dado a las fogas veinte y
nueve treinta de este libro
de acuerdos de Diputación.

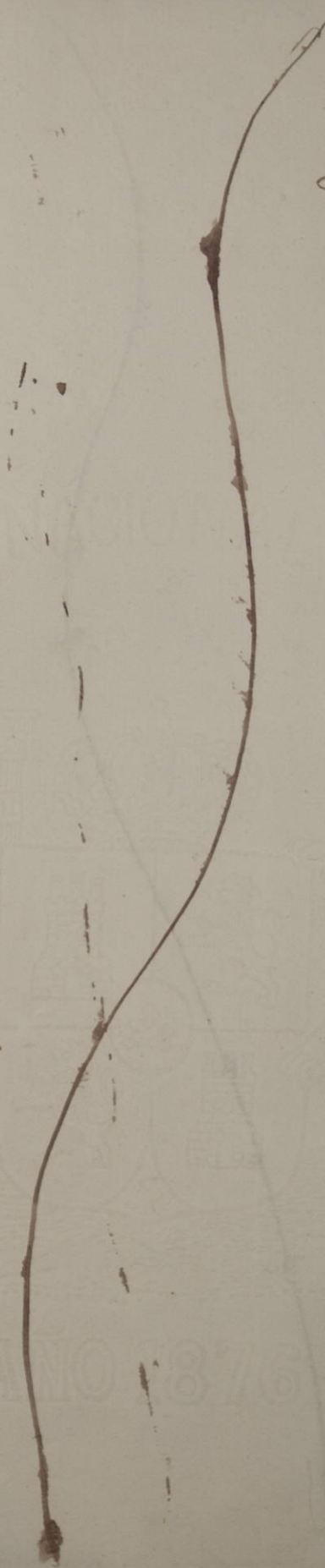
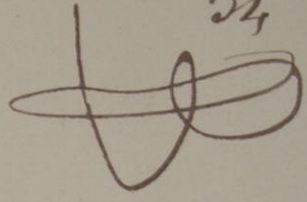


1873



[Faint, illegible handwriting and bleed-through from the reverse side of the page are visible across the entire surface.]

34



FABRICA ... DEL ELIO

ANNO 1876



